

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO**  
HUAMANGA - AYACUCHO  
"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2015-MDCA/AYAC.**

Carmen Alto, 16 de julio del 2015.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo N° 070 -2015-MDCA/CM, de la municipalidad del distrito de Carmen alto, por unanimidad aprobar el Plan de programa de segregación en la fuente 2015, meta N°05 "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 26% de viviendas urbanas del Distrito según los porcentajes categorizados por cada gobierno local de las ciudades tipo B.



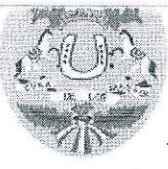
**CONSIDERANDO:**

Que conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante el INFORME N°051-2015-MDCA/SGMASP, La Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita aprobación de la META N° 05: "Implementar un Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 26% de Viviendas Urbanas del Distrito de Carmen Alto", en cumplimiento al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Que, el numeral 3.1) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinado las áreas de





acumulación de desechos; rellenos sanitarios y el reaprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 1065 – publicado el 28 de Junio del 2008, establece los derechos, obligación, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambiental adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales de salud y el bienestar de la persona humana. Lo señalado anteriormente es concordante con el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud;



Que, la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal , con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales;



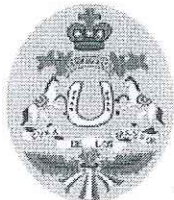
Que, con el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobó la metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, en la que se precisa las metas a cumplir por las Municipalidades (Tipo B) al 31 de Julio del 2015, para que las áreas involucradas puedan empezar con el cumplimiento de las mismas, debiendo reportar los avances;



Que, así mismo a través del Decreto Supremo señalado en considerado precedente, se clasifica a la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, dentro de la ciudad principal de tipo B – CPB y de acuerdo al Anexo N° 02 se establecen una serie de metas al 31-07-2015, dentro de las cuales en el ítem 05 se encuentra: "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 26% de Viviendas Urbanas del Distrito de Carmen Alto".



002



# MUNICIPALIDAD *DISTRITAL* DE CARMEN ALTO

HUAMANGA – AYACUCHO  
 “CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS”

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas:

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR** el Programa Meta 05: “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 26% de Viviendas Urbanas del Distrito de Carmen Alto, Provincia Huamanga – Ayacucho”, en cumplimiento al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año fiscal 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto de Alcaldía será publicado en el diario de mayor circulación de la localidad y en el portal institucional.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR.-** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos la implementación del presente Decreto de Alcaldía en coordinación con las demás áreas administrativas que corresponda.

**ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR.-** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación de una partida presupuestal a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos con el objeto de atender la sostenibilidad del Programa de Segregación en la Fuente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
 PROV. HUAMANGA - AYACUCHO  
  
 ALCALDE  
 CPC. Revelino U. Huamani Rodríguez  
 ALCALDE